

DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES CONCURSO ROMANCEROS CARNAVAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2V8V4-QRQNU-K9WA8 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 11:39:53 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 07/01/2026 11:30 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 07/01/2026 11:31



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

**LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS Y CARNAVAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ,
CONVOCA EL XLVI CONCURSO OFICIAL DE ROMANCEROS DEL CARNAVAL 2026**

CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES:

BASES

1º - OBJETIVO, CONDICIONES Y FINALIDAD

El romancero del Carnaval de Cádiz es una narración rimada, generalmente en tono satírico, en clave de humor. A la composición en sí, se le denomina "romance". La persona o grupo encargado de escenificarlo es el "romancero". Forma parte de la actuación el cartelón, que es un tablón con dibujos relativos a la historia. Durante la actuación, el romancero golpea con un palo cada viñeta del cartelón entre estrofas para marcar el ritmo. Los romanceros forman parte del Carnaval de Cádiz, de su historia y carácter.

Por todo lo expuesto, a Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz convoca el XLVI Concurso Oficial de Romanceros del Carnaval 2026.

2º REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1.- Podrán participar aquellas personas físicas que tengan la mayoría de edad cumplida al inicio del Concurso.

2.2.- El texto del Romance será inédito y de estreno en este Concurso, de tema libre y carácter humorístico. El romance deberá estar escrito en octosílabos con rima en los versos pares, no obstante se reconoce cierta flexibilidad métrica por el carácter no profesional del concurso.

2.3.- Se deberá entregar una copia del romance a la organización para que esté a disposición del Jurado si este lo solicitara en algún momento. El plazo máximo para su entrega será el mismo día de la sesión de la semifinal que le corresponda en el momento anterior de la actuación del Romancero. Se podrá modificar en la siguiente fase, previa presentación de copia del nuevo Romance a la Organización antes de su participación en la fase.

2.4.- El Romance deberá tener una extensión de entre cuarenta y setenta cuartetas y un tiempo máximo de interpretación de 20 minutos. Deberá ser inédito.

2.5.- El Romance sólo puede estar integrado por un máximo de dos personas, sin posibilidad de ampliar los/las participantes y/o figurantes.

2.6.- Los/las participantes deberán concursar disfrazados/as de acuerdo con el tipo del Romancero, y traer el Cartelón y la Vara correspondiente.

DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES CONCURSO ROMANCEROS CARNAVAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2V8V4-QRQNU-K9WA8 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 11:39:53 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 07/01/2026 11:30 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 07/01/2026 11:31



Ayuntamiento de Cádiz

Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

2.7.-Los/las participantes deberán llevar su correspondiente cartel, relacionado con el tema a interpretar, la técnica de confección del mismo será libre.

2.8.-Los/las participantes deberán encontrarse 45 minutos antes de la hora estimada del comienzo de su actuación en el Concurso en el lugar de celebración del mismo. En cualquier caso, en el momento que éste actuando el/la Romancero/a que le precede en el orden de sorteo del Concurso, el/la participante deberá estar preparado/a para actuar y a disposición de la Organización.

2.9.- Está prohibido exhibir publicidad, en cualquier soporte (ropa, instrumentos, carteles, lonas.....), de tabaco, bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas, juegos de azar y sus derivados como vóspers, similares, etc. Así mismo se prohíbe el uso de estas sustancias durante la actuación. Estos hechos serán denunciados a la autoridad competente.

3º CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1.- La partida presupuestaria e importe máximo de los Premios para esta Convocatoria del año 2026 es:

Partida Presupuestaria	Cuantía máxima de los Premios del Concurso de Romanceros 2026.
02011 33800 48900	3.540 €

4º.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1.- Se podrá presentar la solicitud de participación en el Concurso, junto con fotocopia del D.N.I. en la siguiente Sede Electrónica:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

o, en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o en la sede de la Delegación Municipal de Fiestas, sita en calle Cuesta de las Calesas, nº 39, 1^a planta.

El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, a partir del 7 de enero de 2026.

4.2.- La inscripción al Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases.

5.- DESARROLLO DEL CONCURSO

5.1- El Concurso se desarrollará en dos fases:

5.1.1.- Semifinales: Preferentemente se realizarán entre los días 2 al 8 de febrero de 2026 en el Teatro de Títeres "La Tía Norica".

DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES CONCURSO ROMANCEROS CARNAVAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2V8V4-QRQNU-K9WA8 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 11:39:53 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 07/01/2026 11:30 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 07/01/2026 11:31



Ayuntamiento de Cádiz

Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

- El sorteo de esta fase se realizará en la fecha que se señale y el resultado se comunicará a los inscritos, por correo electrónico, al día siguiente del mismo.
- Una vez realizado el sorteo y en el plazo de 24 horas a su celebración, los participantes, previo acuerdo entre ellos, podrán informar del cambio en la hora y fecha de actuación. Es decir, se realizará cambio entre dos participantes que se hayan puesto de acuerdo y de este acuerdo es sobre el que informarán. No se admitirá ningún cambio transcurrido este plazo.
- Con el fin de hacer atractivas todas las sesiones, se realizará el sorteo con tres bombos: 1. Premiados/as del concurso oficial anterior, 2. Finalistas del concurso oficial anterior y 3. Resto de participantes.
- En cada semifinal participarán preferiblemente 8 Romanceros, repartidos proporcionalmente al número total de participantes.

En cualquier caso, en función del número de inscritos, se determinará los participantes en las distintas sesiones, pudiéndose ampliar el número de semifinales en base a este número de registros.

- Las semifinales comenzarán a partir de las 20.00 horas.
- En esta fase se fallará por el Jurado el Premio al Mejor Cartel. Se dará a conocer en la Final al igual que el resto de premios.

5.1.2.- Final: Jueves 12 de Febrero de 2026 a las 20.00 h. en el Gran Teatro Falla.

- Tras la finalización de las semifinales se sorteará el orden de actuación en la Final.
- El orden de actuación se comunicará a los interesados/as oportunamente.
- A la Fase Final pasarán un máximo de 10 Romanceros.

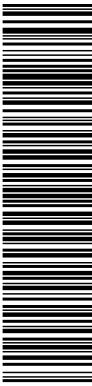
6.- JURADO

6.1º.- Se establece un Jurado cuya composición deberá ser paritaria y estará formado por: Presidente/a, Secretario/a y 4 Vocales.

- Presidente/a:
 - La Presidencia será designada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
 - La Presidencia designará a los 4 vocales.
 - La Presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.
 - La Presidencia cumplirá y hará cumplir las presentes Bases
- Secretario/a:

ESTADO
FIRMADO
07/01/2026 11:31

DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES CONCURSO ROMANCEROS CARNAVAL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2V8V4-QRQNU-K9WA8 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 11:39:53 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 07/01/2026 11:30 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 07/01/2026 11:31	ESTADO FIRMADO 07/01/2026 11:31



Ayuntamiento de Cádiz

Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

- La Secretaría será ejercida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue con voz y sin voto.
- Vigilará el cumplimiento de las bases, levantará acta al final de cada sesión a instancias de la Presidencia del Jurado, no pudiendo participar en las deliberaciones.
- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Auxiliará a la Presidencia en el exacto cumplimiento de las presentes Bases.

- 4 Vocales:

- Los/as Vocales del Jurado serán elegidos libremente por la Presidencia del Jurado.

6.2.- Quienes compongan el Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiere el cargo.

6.3.- Los/as miembros del Jurado (Presidencia y Secretaría) tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- No ser Autor/a o componente de algún romancero concursante.

– No ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún/a representante legal, autor/a o componente de cualquier romancero concursante.

6.4.- El/la presidente/a del Jurado elegirá libremente a los/as Vocales, que deberán reunir los requisitos exigidos para el/la presidente/a, respetándose la composición paritaria que asegure la igualdad de género.

6.5.- El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la presidente/a, el/la secretario/a y la totalidad de los/as vocales.

6.6.- El fallo del Jurado será inapelable.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1.- Los/las integrantes del Jurado puntuarán a los/as Romanceros/as considerando el Tipo, el Romance, la Interpretación, y número de Cuartetas entre 1 a 10 puntos, realizando una valoración en conjunto y global del mismo.

7.2.- En cuanto al premio del Cartel, se valorará globalmente, teniendo en cuenta su valor estético, su originalidad y su relación con el Romance, puntuándose entre 1 a 10 puntos.

7.3.- Ambas puntuaciones serán independientes, no siendo acumulables los puntos del Romance y del Cartel.

7.4.- El Jurado eliminará la puntuación máxima y mínima de cada Romancero. En caso de empate la Presidencia del Jurado decidirá con su voto de calidad.

7.5.- Se establecen las siguientes penalizaciones:

DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES CONCURSO ROMANCEROS CARNAVAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2V8V4-QRQNU-K9WA8 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 11:39:53 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 07/01/2026 11:30 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 07/01/2026 11:31



Ayuntamiento de Cádiz

Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

- Se penalizará con un año sin participar en el Concurso a los no comparecientes al mismo tras su inscripción, salvo causa mayor debidamente justificada, será el Jurado quién valore dicha penalización.
- Si el romance no contiene el mínimo o máximo de cuartetas y se excediese del tiempo de 20 minutos, será evaluado por el Jurado.

8.- PREMIOS

8.1.- Se otorgarán los siguientes premios:

1º Premio:.....	1.170,00 €
2º Premio:	880,00 €
3º Premio:.....	600,00 €
4º Premio:.....	300,00 €
5º Premio:.....	120,00 €
Premio al mejor Cartel:...	470,00 €

Los premios serán únicos y en el caso de que el romancero estuviera formado por dos participantes, el importe del mismo será compartido a partes iguales. A estas cantidades, se les descontará las retenciones legales correspondientes.

8.2.- Los Premios se darán a conocer al finalizar el Concurso, tras la deliberación oportuna del Jurado.

8.3.- El pago de los premios, se efectuará a través de la cuenta bancaria del/la premiado/a, una vez cumplimentada la documentación a través del Portal del Contribuyente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Para recibir el pago, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Cádiz por cualquier concepto.

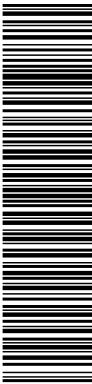
9º JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

9.1.- No será necesaria la presentación de documentación para la justificación, constituyendo el acta del Jurado la justificación de los premios.

10.- DELEGACIÓN DE FIESTAS Y CARNAVAL

10.1.- La Delegación de Fiestas y Carnaval, velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose a través del Jurado, cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo,

DOCUMENTO FIESTAS_OFICIO_CONCEJAL/A: BASES CONCURSO ROMANCEROS CARNAVAL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2V8V4-QRQNU-K9WA8 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 11:39:53 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Fiestas. Coordinadora del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 07/01/2026 11:30 2.- Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 07/01/2026 11:31



Ayuntamiento de Cádiz

Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

aclarando e interviniendo en su momento cualquier duda o vacío que pueda emanar de la interpretación de las Bases.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los/las participantes:

- Responsable del tratamiento: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en el Concurso con intervención de Jurado, para el Concurso Oficial de Romanceros 2026.
- Legitimación: La participación en el concurso es libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los/las participantes y representantes legales es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del Concurso en el que participa.
- Categoría de los interesados: Participantes.
- Datos personales objeto del tratamiento: Nombre y Apellidos; Datos de contacto; (dirección, teléfono, correo electrónico); Imagen.
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el Concurso Oficial de Romanceros 2026, los datos identificativos (Nombre y Apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los/las participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.
- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los/las participantes podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- Ejercicio de derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

Cádiz, diciembre de 2025